

## IV. Administración de Justicia

### AUDIENCIAS PROVINCIALES

#### BARCELONA

##### *Edicto*

Por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Barcelona y en la ejecutoria número 82/99-MA, dimanante del sumario número 6/95 del Juzgado de Instrucción número 3 de El Prat de Llobregat, seguida por delito contra la salud pública contra don Santiago Cancho Cancho —documento nacional de identidad número 15.930.173, nacido en Escurial (Cáceres) el 17 de julio de 1958, hijo de Pedro y de María, con último domicilio conocido en Aptos Imbossa, 601, de Sant Jordi (Ibiza)—, se ha dictado la presente resolución:

«Providencia.—Ilustrísimos señores don Pedro Martín García, don Javier Arzúa Arrugaeta y don José Carlos Iglesias Martín.

En Barcelona a 30 de noviembre de 1999.

Dada cuenta; no habiendo sido hallado el penado don Santiago Cancho Cancho en el domicilio fijado para notificaciones, habiéndose decretado su rebeldía por auto de fecha 1 de septiembre de 1999, y no constando haber sido requerido al pago de la suma de cien millones una pesetas (100.000.001) en concepto de multa a que ha sido condenado en sentencia firme dictada en la causa de la que dimana la presente ejecutoria, procédase a efectuar el requerimiento edictal mediante su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a cuyo fin librese el oportuno oficio, sirviendo la presente resolución de requerimiento.

Se suspenden las subastas señaladas en el presente procedimiento para los próximos días 9 de diciembre y 4 y 28 de enero.

Así lo acordó la Sala y rubrica el ilustrísimo señor Presidente; doy fe.»

Y para que sirva la presente de requerimiento de pago al penado don Santiago Cancho Cancho en la ejecutoria anteriormente referenciada, expido la presente en Barcelona a 30 de noviembre de 1999.—El Presidente.—La Secretaria.—16.355.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### ALCOBENDAS

##### *Edicto*

Doña Yolanda San Pastor Sevilla, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Alcobendas,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 113/1996, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don José María Canelo Oliva y doña Blanca García Fernández, en el que,

por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 13 de junio de 2000, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2351/000/18/0113/96, una cantidad igual, por lo menos, al 50 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 13 de julio de 2000, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 19 de septiembre de 2000, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 50 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Finca 14.360, libro 165, tomo 3.504. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Alcalá de Henares. Avenida Virgen del Val, 4, 28805 Alcalá de Henares (Madrid).

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», así como para su notificación a don José María Canelo.

Dado en Madrid a 23 de marzo de 2000.—Fernando Ruiz de Velasco.—16.953.

#### ALCORCÓN

##### *Edicto*

Doña Pilar Saldaña Cuesta, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Alcorcón,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 169/1999, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Banco Zaragozano, Sociedad Anónima», contra doña Carmen Maroto González y don José Antonio Pérez Rodríguez, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 10 de mayo de 2000, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2353, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 14 de junio de 2000, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 19 de julio de 2000, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.